



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO No. 317 - 2023

"Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador seleccionado a través del aplicativo "Sistema Maestro" del Ministerio de Educación Nacional"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 6, numeral 6.2.3 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 2.3 establece como competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley.

Que, en la Planta de Personal Administrativo de Instituciones Educativas a cargo de la Secretaria de Educación, mediante Decreto 00376 del 28 de septiembre de 2022 se declaró la vacante definitiva en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 19**, asignado a la **I.E. LEON XIII**, ubicada en el municipio de **SAN JACINTO - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Dicha vacante definitiva se requiere proveer transitoriamente en atención a la inminente necesidad del servicio.

Que la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, debe hacerse de acuerdo con el orden establecido en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017. Que luego de revisado el orden de provisión definitivo establecido en el Decreto en mención se observa que no es posible proveerlo definitivamente, por no configurarse ninguna de las situaciones descritas en la evocada norma.

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia, entre otros, razón por la cual a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la ley 909 de 2004 y demás normas que la modifiquen o adicionen, se hace necesario que mientras se realiza el proceso de provisión definitiva de los empleos a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permitan la provisión transitoria de los cargos a través del encargo y excepcionalmente del nombramiento en provisionalidad.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar, a través de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, da constancia que no existe lista de elegibles vigentes para la provisión definitiva, que se evidenció que no existe personal de planta interesado para cubrir mediante la figura de encargo la vacante definitiva del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 19**, asignado a la **I.E. LEON XIII**, ubicada en el municipio de **SAN JACINTO - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Que la Secretaría de Educación de Bolívar mediante Resolución 2029 de 29 de junio de 2022, estableció, los criterios para la asignación de funcionarios administrativos, de acuerdo a la relación total de matrícula regular en el sector sobre la planta de funcionarios administrativos en establecimientos educativos, que cumplen funciones que apoyen procesos misionales y teniendo en cuenta que la Planta de Administrativos de los Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar es global y flexible se procedió a ubicar por la necesidad del servicio para efecto de proveerse en la INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORESTA, ubicada en el municipio de SAN JUAN NEPOMUSENO - BOLIVAR.

Que la Secretaria de Educación de Bolívar a través de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos revisó la hoja de vida de la Señor(a) **YEPEZ MENDOZA YULIS PAULINE** identificada con la C.C. 33.273.033 y constató que cumple con los requisitos que exige el manual de funciones para el empleo a proveer y con los requisitos que señala la

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO No

317

Hoja No. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se provee una vacante definitiva del empleo Docente de Aula, con el nombramiento provisional de un educador seleccionado a través del aplicativo "Sistema Maestro" del Ministerio de Educación Nacional"

Constitución y la Ley para el ejercicio de cargos públicos y para ser nombrada provisionalmente en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 19**, asignado en la **INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORESTA**, ubicada en el municipio de **SAN JUAN NEPOMUSENO - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Nombrar provisionalmente en vacante definitiva a él (la) Señor(a) **YEPEZ MENDOZA YULIS PAULINE identificada** con la C.C. 33.273.033 en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 19**, asignado a la **INSTITUCION EDUCATIVA LA FLORESTA**, ubicada en el municipio de **SAN JUAN NEPOMUSENO - BOLIVAR**, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

Artículo 2. Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para tal efecto.

Artículo 3. Para los fines legales y pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

Artículo 4. Comuníquese el presente acto administrativo a través de correo electrónico al email: dandyu16@hotmail.com

Artículo 5. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

02 de mayo 2023

WILLY ESCRUCERIA CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

Vo.Bo.: Jairo Beleño Bell
Vo.Bo.: Anuar Curí Borre

Director Administrativo de Planta y establecimientos educativos
Jefe Oficina Jurídica